

ORDEN FORAL 13/2016, de 18 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se reduce a siete días hábiles el plazo de audiencia para presentar alegaciones al proyecto de Decreto Foral por el que se regula el censo de asociaciones de mujeres de la Comunidad Foral de Navarra.

Por medio de la Orden 121/2014, de 5 de marzo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la modificación del Decreto Foral por el que se regula el censo de asociaciones de mujeres de la Comunidad Foral de Navarra.

La tramitación del proyecto de Decreto Foral por el que se regula el censo de asociaciones de mujeres de Navarra, supuso el sometimiento del mismo a un periodo de participación pública, a través del portal de Transparencia y Gobierno Abierto por el plazo de un mes, así como la emisión de informe del Consejo Navarro para la Igualdad.

Tras la valoración e inclusión de las aportaciones pertinentes en el texto del proyecto, se han introducido modificaciones en el mismo, todas ellas de índole técnica-jurídica. Por ello, se considera apropiado un nuevo periodo de audiencia ciudadana, sin embargo, dado que las modificaciones introducidas en el texto son de índole técnica-jurídica, se considera suficiente un plazo de siete días hábiles.

El artículo 60.4 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, dispone que el plazo de audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición pudiéndose reducir a siete días

hábiles por razones justificadas y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004 de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

1.º Reducir a siete días hábiles el plazo de audiencia para presentar alegaciones al proyecto de Decreto Foral por el que se regula el censo de asociaciones de mujeres de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Trasladar la presente Orden Foral a la Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, así como a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA DE RELACIONES  
CIUDADANAS E INSTITUCIONALES



Ana Ollo Hualde